RESOLUCIÓN FEP 284/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2026".

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE "FEDEPALMA"

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 101 de 1993, los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros tienen por objeto procurar un ingreso remunerativo para los productores, regular la producción nacional e incrementar las exportaciones, mediante el financiamiento de la estabilización de los precios al productor de dichos bienes agropecuarios y pesqueros.

- Que el parágrafo del artículo 36 ibidem, establece que cuando el "Gobierno Nacional lo considere necesario organizará Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros, dentro de las normas establecidas en la presente Ley".

- Que mediante el Decreto 2354 de 1996 compilado en el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, se organizó el Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, el cual, opera conforme a los términos establecidos en el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993.

- Que en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.2.4. del Decreto 1071 de 2015, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural celebró con Fedepalma el contrato No 217 de 1996 para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

- Que el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.2.5 del Decreto 1071 de 2015, estableció como mecanismo para la estabilización de los precios, las cesiones y las compensaciones, indicando en el artículo 2.11.2.6 del mismo Decreto como función del Comité Directivo determinar el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

- Que el Comité Directivo en virtud de la normatividad descrita, expidió el Acuerdo 218 de 2012, estableciendo la "Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización" y el Acuerdo No. 219 de 2012, que contempla el "Reglamento para las Operaciones de Estabilización en aplicación de una metodología ex post".

- Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.

- Que mediante Acuerdo No. 461 del 30 de julio de 2021, el Comité Directivo aprobó calcular los fletes terrestres desde las diferentes zonas palmeras a puerto de exportación en pesos colombianos.

- Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.

- Que mediante el Acuerdo No. 537 del 31 de octubre de 2024, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización en lo referente a: 1. Los indicadores de precio de la metodología para las operaciones de estabilización correspondiente a los mercados de consumo distintos a Colombia o de exportación del aceite de palma y del aceite de palmiste crudos; 2. El indicador de precio para el mercado de consumo de Colombia para el aceite de palmiste crudo; 3. Los grupos de mercado de consumo distintos a Colombia; 4. Fijó las fuentes, criterios y parámetros de los valores de Acceso y Logística para los mercados de consumo diferentes a Colombia y 5. Determinó la aplicación de las ventajas arancelarias que se tienen el aceite de palma y el aceite de palmiste crudos en los mercados de exportación relevantes como México, Brasil, Venezuela y Europa.

- Que mediante el Acuerdo No. 545 del 7 de abril de 2025, el Comité Directivo del Fondo determinó modificar el Acuerdo 218 de 2012, en relación con el aprovechamiento de las preferencias arancelarias para el aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo en los mercados de consumo diferentes a Colombia o de exportación.

-Que mediante el Acuerdo No. 546 del 14 de abril de 2025, el Comité Directivo del Fondo determinó modificar el Acuerdo 218 de 2012, con relación a la cotización fuente del precio del mercado internacional para las operaciones de estabilización del programa de aceite de palmiste.

- Que mediante el Acuerdo No. 547 del 14 de abril de 2025, el Comité Directivo del Fondo determinó modificar el Acuerdo 218 de 2012, con relación a la cotización fuente del precio del mercado internacional para las operaciones de estabilización del programa de aceite de palma para los mercados de consumo diferentes a Colombia.

- Que mediante el Acuerdo No. 550 del 9 de diciembre de 2025 y 551 del 17 de diciembre de 2025, el Comité Directivo del Fondo actualizó los fletes marítimos de importación para los indicadores de precios para el mercado de consumo de Colombia para el cálculo de las operaciones de estabilización de los programas del aceite de palma y de palmiste crudos.

- Que mediante el Acuerdo No. 551 del 17 de diciembre de 2025, el Comité Directivo del Fondo determinó modificar el Acuerdo 218 de 2012, con relación a la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización del Programa de Estabilización del aceite de palma.

- Que mediante el Acuerdo No. 552 del 17 de diciembre de 2025, el Comité Directivo del Fondo estableció el Factor de ajuste de impuesto de exportación de Malasia para el indicador de precio para los mercados de consumo diferentes a Colombia del Programa de Estabilización de aceite de palma

RESOLUCIÓN FEP 284/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2026".

- Que el Artículo 11 del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

- Que, con base en el Artículo 11 del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

- Que el numeral 4 del artículo 2.11.2.9. del Decreto 1071 de 2015, indica que el pago de las compensaciones se realizará con sujeción a los recursos disponibles del fondo parafiscal.

- Que conforme el artículo 46 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.2.9 del Decreto 1071 de 2015, son funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, "determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la entidad administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo".

- Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.

- Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2026070000098W informó el valor de las cesiones y compensaciones para el mes de **JUNIO DE 2026** y el de las variables utilizadas para dichos cálculos, los cuales se adjuntan en los Anexos 1 y 2, y la aplicación de los criterios y parámetros de los valores de acceso y logística para los mercados de consumo diferentes a

RESOLUCIÓN FEP 284/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2026".

Colombia para el aceites de palma y el aceite de palmiste crudos, las cuales se adjuntan en el Anexo 3, una vez aplicada la metodología para las operaciones de estabilización de precios aprobada mediante el acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **JUNIO DE 2026,** con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:

Valor de la cesión de aceite de palma crudo ($ por kilogramo)								
Mercado/ zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México y Centro América y el Caribe	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 5 de Mercado: Europa	Grupo 6 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 7 de Mercado: África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: Mercado Interno	159							
Zona Norte		670	0	0	0	0	0	0
Zona Central		605	0	0	0	0	0	0
Zona Oriental		564	0	0	0	0	0	0
Zona Sur Occidental		623	0	0	0	0	0	0

RESOLUCIÓN FEP 284/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2026".

Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo ($ por kilogramo)									
Mercado/ zona palmera	Colombia Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Centro América y El Caribe	Grupo 5 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 6 de Mercado: Europa	Grupo 7 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 8 de Mercado: África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: Mercado Interno	539								
Zona Norte		739	11	22	43	0	0	0	0
Zona Central		674	0	0	0	0	0	0	0
Zona Oriental		633	0	0	0	0	0	0	0
Zona Sur Occidental		692	0	0	0	0	0	98	0

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización del mes de **JUNIO DE 2026**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el "Reglamento para las Operaciones de Estabilización" es el siguiente:

Valor de la compensación de aceite de palma crudo ($ por kilogramo)								
Mercado/ zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México y Centro América y el Caribe	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 5 de Mercado: Europa	Grupo 6 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 7 de Mercado: África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: Mercado Interno	0							
Zona Norte		0	171	17	275	178	320	297
Zona Central		0	236	82	340	243	385	362
Zona Oriental		0	277	123	381	284	426	403
Zona Sur Occidental		0	250	145	388	334	87	385

RESOLUCIÓN FEP 284/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2026".

Valor de la compensación de aceite de palmiste crudo ($ por kilogramo)									
Mercado/ zona palmera	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado: Venezuela	Grupo 2 de Mercado: México	Grupo 3 de Mercado: Estados Unidos (USA) y Canadá	Grupo 4 de Mercado: Centro América y El Caribe	Grupo 5 de Mercado: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	Grupo 6 de Mercado: Europa	Grupo 7 de Mercado: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	Grupo 8 de Mercado: África, Asia, Oceanía y Resto del Mundo
Colombia: Mercado Interno	0								
Zona Norte		0	0	0	0	94	131	135	313
Zona Central		0	54	43	22	159	196	200	378
Zona Oriental		0	95	84	63	200	237	241	419
Zona Sur Occidental		0	68	105	118	207	286	0	401

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de julio de 2026.

JAIME GONZÁLEZ TRIANA
Representante Legal Suplente Plural Especial
de Fedepalma Entidad Administradora del
Fondo de Estabilización de Precios – FEP

RESOLUCIÓN FEP 284/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2026".

Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de Junio 2026- Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Indicadores de Paridad Importación Junio 2026 (US$/ton)

	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sebo		Estearina	
	BMD-FCPO-Pos3 Malasia	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Reuters	Arancel % (2)	Estados Unidos Reuters	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters	Arancel % (1)
1-30 Junio	1.123	0,21%	1.179	0,00%	ND	0,00%	1.753	0,00%	1.117	0,21%
Fletes Vigentes	94,8		80,6		59,5		82		94,8	
Indicador de Paridad Importación	1.220		1259		ND		1.835		1.214	

(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.
ND: Información no disponible

Costo de importación del aceite de palma crudo	1.220
Costo de importación de canasta de sustitutos	1.248
Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia ($/ton)	1.220
Tasa de cambio	3.504,35
Indicador de Precio aceite de palma Colombia ($col/ton)	4.275.249

Tabla 2. Indicadores de precios promedio ponderado por zonas según costos de Logística y Acceso Vigentes	Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona* (US$/ton)	Indicador de precio Zona Norte (US$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US$/ton)
Colombia	1.220				
G-1: Venezuela	0	1.366	1.347	1.335	1.352
G-2: México, Centroamérica y el Caribe	1.099	1.126	1.107	1.096	1.103
G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	1.161	1.170	1.151	1.139	1.133
G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	1.070	1.096	1.077	1.066	1.064
G-5: Europa	1.105	1.124	1.105	1.093	1.079
G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	1.054	1.083	1.065	1.053	1.150
G-7: África, Asia, Oceania y Resto Mundo	1.067	1.090	1.071	1.060	1.065

*Indicador de cada zona ponderado por las ventas respectivas de la zona

Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado	Ventas por mercado (Miles ton)	participación %
Colombia	110,8	68,1%
G-1: Venezuela	0,0	0,0%
G-2: México, Centroamérica y el Caribe	8,8	5,4%
G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	2,1	1,3%
G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	12,5	7,7%
G-5: Europa	10,0	6,1%
G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0,4	0,3%
G-7: África, Asia, Oceania y Resto Mundo	18,1	11,1%
Total	162,7	100,0%

Tabla 3. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental	Total
G-1: Venezuela	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
G-2: México, Centroamérica y el Caribe	0,4	1,4	6,8	0,3	8,8
G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	1,2	0,8	0,0	0,0	2,1
G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	0,6	3,1	7,5	1,3	12,5
G-5: Europa	2,7	2,8	4,5	0,0	10,0
G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0,0	0,0	0,4	0,0	0,4
G-7: África, Asia, Oceania y Resto Mundo	1,2	6,1	4,4	6,5	18,1
Total	6,1	14,2	23,6	8,0	51,9

Indicador de Precio promedio de venta (US$/ton)	1.177

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K)

Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 31/05/2026

Factor de ajuste (US$/ton)

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)	
Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col $ miles)	-1.238.514
Factor de ajuste (US$/ton)	-2,17

Indicador de Precio promedio de venta (US$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)	1.174

Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite
Centro Empresarial Pontevedra Calle 98 No. 70 - 91 - PBX: (57-1) 313 86 00 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@fedepalma.org
www.fedepalma.org

RESOLUCIÓN FEP 284/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2026".

Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de Junio 2026- Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización- Junio 2026

Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US$/ton)	G-1: Venezuela	G-2: México, Centroamérica y el Caribe	G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-5: Europa	G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-7: África, Asia, Oceania y Resto Mundo	Indicador precio promedio de venta IPV
	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton
Colombia	1.220								1.174
Zona Norte		1.366	1.126	1.170	1.096	1.124	1.083	1.090	
Zona Centro		1.347	1.107	1.151	1.077	1.105	1.065	1.071	
Zona Oriental		1.335	1.096	1.139	1.066	1.093	1.053	1.060	
Zona SurOccidental		1.352	1.103	1.133	1.064	1.079	1.150	1.065	

Cesión Junio 2026		Compensación Junio 2026	
Mercado Colombia		Mercado Colombia	
US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg
46	159	0	0

Zona	Cesión Junio 2026: G-1- Venezuela		G-2: México, Centroamérica y el Caribe		G-3: Estados Unidos (USA) y Canada		G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		Compensación Junio 2026: G-1- Venezuela		G-2: México, Centroamérica y el Caribe		G-3: Estados Unidos (USA) y Canada		G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	
	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg
Zona Norte	191	670	0	0	0	0	0	0	0	0	49	171	5	17	78	275
Zona Centro	173	605	0	0	0	0	0	0	0	0	67	236	23	82	97	340
Zona Oriental	161	564	0	0	0	0	0	0	0	0	79	277	35	123	109	381
Zona SurOccidental	178	623	0	0	0	0	0	0	0	0	71	250	41	145	111	388

Zona	Cesión Junio 2026: G-5: Europa		G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-7: África, Asia, Oceania y Resto Mundo		Compensación Junio 2026: G-5: Europa		G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-7: África, Asia, Oceania y Resto Mundo	
	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg
Zona Norte	0	0	0	0	0	0	51	178	91	320	85	297
Zona Centro	0	0	0	0	0	0	69	243	110	385	103	362
Zona Oriental	0	0	0	0	0	0	81	284	122	426	115	403
Zona SurOccidental	0	0	0	0	0	0	95	334	25	87	110	385

Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite
Centro Empresarial Pontevedra Calle 98 No. 70 - 91 - PBX: (57-1) 313 86 00 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@fedepalma.org
www.fedepalma.org

RESOLUCIÓN FEP 284/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2026".

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para Junio 2026, Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Indicador de Paridad Importación Junio 2026 (US$/ton)

	Aceite crudo de palmiste	
Concepto	US$/ton	Arancel % (2)
Precio CIF Rotterdam P2	1.875	0,21%
Flete Malasia - Europa 1/	-70,3	
Flete Malasia - Colombia	94,8	
Precio CIF Colombia	1.899	
PPI Colombia	1.903	

1/Actualización semestral.
(2): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US$/ton)	1.903
Tasa de cambio	3.504,35
Indicador de Precio aceite de palmiste Colombia ($col/ton)	6.668.589

Indicador precio FOB Malasia PPE	1.783

Tabla 2. Indicadores de precios por zona y grupo de mercado	Indicadores de precios promedio ponderado or mercado US$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US$/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (US$/ton)
Colombia	1.903				
G-1: Venezuela	0	1.960	1.942	1.930	1.947
G-2: México	1.738	1.752	1.734	1.722	1.730
G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	1.755	1.755	1.737	1.725	1.719
G-4: Centroamérica y el Caribe	1.746	1.761	1.743	1.731	1.715
G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	1.698	1.722	1.704	1.692	1.690
G-6: Europa	1.698	1.712	1.693	1.681	1.667
G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	1.690	1.710	1.692	1.680	1.777
G-8: África, Asia, Oceania y Resto Mundo	1.637	1.660	1.641	1.630	1.635

Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado	Ventas por mercado (Miles ton)	participación %
Colombia	2,9	27,0%
G-1: Venezuela	0,0	0,0%
G-2: México	2,4	21,9%
G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	0,0	0,3%
G-4: Centroamérica y el Caribe	0,6	5,8%
G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	1,1	10,3%
G-6: Europa	3,0	27,5%
G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0,2	2,1%
G-8: África, Asia, Oceania y Resto Mundo	0,5	5,0%
Total	10,9	100,0%

Tabla 3. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona Suroccidental	Total
G-1: Venezuela	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
G-2: México	1,1	0,4	0,9	0,0	2,4
G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
G-4: Centroamérica y el Caribe	0,3	0,0	0,3	0,0	0,6
G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	0,0	0,5	0,6	0,0	1,1
G-6: Europa	1,4	0,7	0,9	0,0	3,0
G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	0,0	0,2	0,0	0,0	0,2
G-8: África, Asia, Oceania y Resto Mundo	0,0	0,3	0,2	0,0	0,5
Total	2,8	2,2	2,9	0,0	7,9

NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas

Indicador de Precio promedio de venta (US$/ton)	1.762

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) 31/05/2026

Total superávit (+) o déficit (-) (col $ miles)

Factor de ajuste (US$/ton)

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palmiste (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)	
Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col $ miles)	-486.613
Factor de ajuste (US$/ton)	-12,78

Indicador de Precio promedio de venta (US$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)	1.749

RESOLUCIÓN FEP 284/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2026".

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para Junio 2026, Acorde con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización- Junio 2026

Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US$/ton)	G-1: Venezuela	G-2: México	G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	G-4: Centroamérica y el Caribe	G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-6: Europa	G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-8: África, Asia, Oceania y Resto Mundo	Indicador precio promedio de venta IPV
	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton	US$/ton
Colombia	1.903									
Zona Norte		1.960	1.752	1.755	1.761	1.722	1.712	1.710	1.660	1.749
Zona Centro		1.942	1.734	1.737	1.743	1.704	1.693	1.692	1.641	
Zona Oriental		1.930	1.722	1.725	1.731	1.692	1.681	1.680	1.630	
Zona SurOccidental		1.947	1.730	1.719	1.715	1.690	1.667	1.777	1.635	

Cesión Junio 2026		Compensación Junio 2026	
Mercado Colombia		Mercado Colombia	
US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg
154	539	0	0

Zona	Cesión Junio 2026								Compensación Junio 2026							
	G-1- Venezuela		G-2: México		G-3: Estados Unidos (USA) y Canada		G-4: Centroamérica y el Caribe		G-1- Venezuela		G-2: México		G-3: Estados Unidos (USA) y Canada		G-4: Centroamérica y el Caribe	
	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg
Zona Norte	211	739	3	11	6	22	12	43	0	0	0	0	0	0	0	0
Zona Centro	192	674	0	0	0	0	0	0	0	0	16	54	12	43	6	22
Zona Oriental	181	633	0	0	0	0	0	0	0	0	27	95	24	84	18	63
Zona SurOccidental	198	692	0	0	0	0	0	0	0	0	20	68	30	105	34	118

Zona	Cesión Junio 2026								Compensación Junio 2026							
	G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		G-6: Europa		G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-8: África, Asia, Oceania y Resto Mundo		G-5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)		G-6: Europa		G-7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú		G-8: África, Asia, Oceania y Resto Mundo	
	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg	US$/ton	$/kg
Zona Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	27	94	37	131	39	135	89	313
Zona Centro	0	0	0	0	0	0	0	0	45	159	56	196	57	200	108	378
Zona Oriental	0	0	0	0	0	0	0	0	57	200	68	237	69	241	119	419
Zona SurOccidental	0	0	0	0	28	98	0	0	59	207	82	286	0	0	114	401

Anexo 3. Aplicación de los criterios y parámetros de los valores de acceso y logística para los mercados de consumo diferentes a Colombia para el aceite de palma y el aceite de palmiste crudos, según lo establecido en el Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones

1. Fletes Marítimos

1.1. Flete marítimo de Asia a mercados de Referencia FEP Palmero para los programas de estabilización de aceite de palma

Los fletes marítimos que se aplicaron para el mes de Junio de 2026 acorde con la metodología establecida fueron:

Nombre del mercado o grupos de mercado	US$/ton
G-1: Venezuela	102,5
G-2: México, Centro América y Caribe	101,8
G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	104,9
G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	85,6
G-5: Europa	91,5
G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	95,9
G-7: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	80,0

1.2. Flete marítimo de Asia a mercados de Referencia FEP Palmero para los programas de estabilización de aceite de palmiste

Los fletes marítimos que se aplicaron para el mes de Junio de 2026 acorde con la metodología establecida fueron:

Nombre del mercado o grupos de mercado	US$/ton
Grupo 1: Venezuela	102,5
Grupo 2: México	101,8
Grupo 3: Estados Unidos y Canadá	104,9
Grupo 4: Centro América y Caribe	101,8
Grupo 5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	85,6
Grupo 6: Europa	91,5
Grupo 7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	95,9
Grupo 8: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	80,0

1.3. Flete marítimo Costa Caribe Colombia a mercados de referencia para los programas de estabilización de aceite de palma

Los fletes marítimos que aplicaron en el mes de Junio de 2026, acorde con la metodología establecida, para las zonas Norte, Central y Oriental, fueron:

Nombre del mercado o grupos de mercado	US$/ton
G-1: Venezuela	38,8
G-2: México, Centro América y Caribe	59,6
G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	59,3
G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	73,5
G-5: Europa	90,1
G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	95,8
G-7: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	131,0

1.4. Flete marítimo Costa Caribe Colombia a mercados de referencia para los programas de estabilización de aceite de palmiste

Los fletes marítimos que aplicaron en el mes de Junio de 2026, acorde con la metodología establecida, para las zonas Norte, Central y Oriental, fueron:

Nombre del mercado o grupos de mercado	US$/ton
Grupo 1: Venezuela	38,8
Grupo 2: México	59,6
Grupo 3: Estados Unidos y Canadá	59,3
Grupo 4: Centro América y Caribe	50,2
Grupo 5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	73,5
Grupo 6: Europa	90,1
Grupo 7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	95,8
Grupo 8: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	131,0

1.5. Flete marítimo Costa Pacífica a mercados de referencia para los programas de estabilización de aceite de palma

Los Fletes marítimos que se aplicaron en el mes Junio de 2026, para la Zona Suroccidental, acorde con la metodología establecida, fueron:

Nombre del mercado o grupos de mercado	US$/ton
G-1: Venezuela	74,6
G-2: México, Centro América y Caribe	104,6
G-3: Estados Unidos (USA) y Canadá	118,3
G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	128,2
G-5: Europa	157,1
G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	50,8
G-7: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	178,6

1.6. Flete marítimo Costa Pacífica a mercados de referencia para los programas de estabilización de aceite de palmiste

Los Fletes marítimos que se aplicaron en el mes Junio de 2026, para la Zona Suroccidental, acorde con la metodología establecida, fueron:

RESOLUCIÓN FEP 284/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2026".

Nombre del mercado o grupos de mercado	US$/ton
Grupo 1: Venezuela	74,6
Grupo 2: México	104,6
Grupo 3: Estados Unidos y Canadá	118,3
Grupo 4: Centro América y Caribe	118,9
Grupo 5: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	128,2
Grupo 6: Europa	157,1
Grupo 7: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	50,8
Grupo 8: África, Asia Oceanía y Resto del Mundo	178,6

2. **Fletes internos y gastos de puerto para los programas de estabilización de aceite de palma y de palmiste**

2.1. Fletes internos según zona de origen a puerto colombiano (Promedio móvil últimos 3 meses disponibles)

Los fletes aplicados para el mes de Junio de 2026, los cuales se convirtieron a dólares por la tasa de cambio representativa del mercado del respectivo mes, fueron los siguientes.

Zona	Flete a puerto ($/ton)	USD/ton
Centro	175.000	50
Norte	110.000	31
Oriental	216.000	62
Suroccidental	33.000	9

2.2. Gastos de Puerto (USD/Ton)

El valor aplicado de gastos de puerto es de 23,7 USD/ton.

Adicionalmente se aplicó 1% sobre el valor en puerto colombiano para cada grupo de mercado como rubro de Comisión de las comercializadoras establecido por el Comité Directivo.

3. Fobbing Cost e impuesto a la exportación Malasia (USD/ton)

Fobbing Cost (Fc): 7,35860

Impuesto a la exportación Malasia aceite de palma (Tx): 107,2550284

4. Preferencias arancelarias aplicadas

a. Aceite de palma

Aprovechamiento de la preferencia o ventaja Arancelaria de Colombia con relación a Malasia e Indonesia	Aceite de palma [1/]
Grupo 1 - Venezuela	10%
Grupo 2 - México y Centroamérica y el Caribe	0%
Grupo 4 - Mercosur: Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay	0%
Grupo 5 - Europa	0%

[1/]Acuerdo 551 del 17 de diciembre de 2025, el cual establece el aprovechamiento de las preferencias arancelarias para el aceite de palma crudo en el mercado de consumo diferente a Colombia o de exportación.

b. Aceite de palmiste

Aprovechamiento de la preferencia o ventaja Arancelaria de Colombia con relación a Malasia e Indonesia	**Aceite de palmiste [1/]**
Grupo 1 - Venezuela	10%
Grupo 2 - México	0%
Grupo 5 - Mercosur: Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay	0%
Grupo 6 - Europa	0%

[1/]Acuerdo 545 del 7 de abril de 2025, el cual establece el aprovechamiento de las preferencias arancelarias para el aceite de palmiste crudo.

RESOLUCIÓN FEP 284/2026

"Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2026".

Anexo 4. Lectura de los indicadores de precio de exportación del Programa de Aceite de Palma con relación a BMD3 para Junio de 2026

Con el objetivo de simplificar la lectura y explicar de manera más sencilla los referentes de los indicadores de precios de exportación del Programa de Aceite de Palma, reseñamos dichos indicadores con relación al precio internacional de la bolsa de Malasia Posición 3 (BMD3).

Referente de exportación = BMD3 + Base.

Donde la base es la cuenta neta después de sumar y/o restar los respectivos costos de logística y acceso de cada grupo de mercado en cada región del país.

Para Junio del 2026:

Precio	USD/tonelada
BMD3	1.123

Lectura de referentes de exportación de aceite de palma crudo por zonas y mercados con relación a la cotización BMD3 (USD/tonelada)

Indicadores de precios por mercados y zonas	G-1: Venezuela	G-2: México, Centroamérica y el Caribe	G-3: Estados Unidos (USA) y Canada	G-4: Mercosur (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay)	G-5: Europa	G-6: Chile, Ecuador, Bolivia y Perú	G-7: África, Asia, Oceania y Resto Mundo
Zona Norte	BMD3+243	BMD3+3	BMD3+47	BMD3 -27	BMD3 +1	BMD3 -40	BMD3 -33
Zona Centro	BMD3+225	BMD3-15	BMD3+28	BMD3 -45	BMD3 -18	BMD3 -58	BMD3 -51
Zona Oriental	BMD3+213	BMD3-27	BMD3+17	BMD3 -57	BMD3 -29	BMD3 -70	BMD3 -63
Zona Suroccidental	BMD3+230	BMD3-19	BMD3 +10	BMD3 -59	BMD3 -43	BMD3 +27	BMD3 -58

Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite
Centro Empresarial Pontevedra Calle 98 No. 70 - 91 - PBX: (57-1) 313 86 00 - Bogotá, D.C. - Colombia
E-mail: info@fedepalma.org
www.fedepalma.org